



**SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS  
PARA PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA SEPARADORA DE  
RESIDUOS PLÁSTICOS DE GESTIÓN MANCOMUNADA EN SUCRE  
(BOLIVIA)**

## **1. REFERENCIA 316/003**

**Actividad:** Adquisición de equipamientos para la puesta en marcha de una planta separadora de residuos plásticos en la ciudad de Sucre (Bolivia).

**Lugar de ejecución:** Municipio de Sucre. Departamento de Chuquisaca. (Bolivia).

## **2. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

El objeto de los presentes términos de referencia (TDR) es fijar las condiciones técnicas y económicas que regirán la contratación del suministro de equipamiento la puesta en marcha de una planta separadora de residuos plásticos en la ciudad de Sucre (Bolivia).

El Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), según se define en los datos de la convocatoria, solicita ofertas para la adquisición de equipos, descritos en este pliego, de conformidad con los procedimientos, condiciones y términos de contratos previstos en las siguientes cláusulas.

La presente convocatoria está abierta a empresas suministradoras que cumplan los requisitos que a continuación se exponen.

La licitación se realiza en el marco de un programa de cooperación internacional ejecutado por FAMSI en Bolivia y que cuenta con financiación de la AACID y de gobiernos locales socios de FAMSI.

El FAMSI realizará los pagos directamente al proveedor/es que gane la licitación.

## **3. EQUIPAMIENTOS SOLICITADOS**

**Se solicitan ofertas para la adquisición del equipamiento recogido en el Anexo I Especificaciones técnicas, donde se detalla el contenido y las características mínimas exigibles de cada uno de los equipos solicitados.**

Los productos ofertados deberán cumplir con los mínimos técnicos que se establecen en el **Anexo I**. No se aceptará ninguna oferta que no se ajuste a estos criterios.

Es necesario **adjuntar en la oferta ficha técnica de cada uno de los productos ofertados.**

## PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación es de **190.000 bolivianos** para el conjunto del equipamiento solicitado, incluyendo la entrega e instalación de este, así como cualquier otro gasto e impuestos.

Lo que supone un presupuesto estimado en euros de **25.000 euros**.

### 4. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

El adjudicatario deberá garantizar el traslado e instalación de los equipos adquiridos, en **un plazo máximo de 10 días desde la fecha de compra**, en el domicilio del relleno sanitario de La Esperanza perteneciente al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en Chuquisaca, (Bolivia)

Los costes de transporte del equipamiento hasta el punto de entrega indicado serán a cuenta del adjudicatario.

Se realizará una comprobación de todos los equipos y suministros adquiridos por parte de personal técnico de FAMSI (o persona en quien delegue).

Para cuestiones técnicas, con relación a los equipos, la persona de referencia a la que se pueden dirigir es:

**Pablo Martínez Romero, correo electrónico:** [pmartinez@andaluciasolidaria.org](mailto:pmartinez@andaluciasolidaria.org)

### 5. FORMA, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDAS

El plazo máximo para la presentación de ofertas se fija el **3 de mayo de 2022, a las 15:00 h.** (hora España), los proveedores podrán presentar sus ofertas de la siguiente forma:

**Vía email:** a las direcciones de correo [contrataciones@andaluciasolidaria.org](mailto:contrataciones@andaluciasolidaria.org) con copia a [pmartinez@andaluciasolidaria.org](mailto:pmartinez@andaluciasolidaria.org).

En el asunto deberá indicarse: **“EQUIPAMIENTO PLANTA SEPARADORA RESIDUOS PLÁSTICO SUCRE (BOLIVIA)”**

Será motivo de inadmisión la oferta presentada fuera de plazo o fuera de los canales establecidos.

CONDICIONES	REQUISITOS
Precio:	Facturado
Lugar de entrega:	Relleno sanitario de La Esperanza en Sucre, Chuquisaca. (Bolivia)
Plazo máximo:	10 días después de la firma de contrato. (Se valorará menor tiempo de entrega)
Transporte:	Camión de entrega
Pago:	25% del total contra emisión de factura parcial a la firma del contrato, 75 % a la recepción, instalación y visto bueno del equipamiento y entrega de la factura por le importe restante.

Deberá aportarse la siguiente documentación en archivos diferenciados:

- a) **Declaración Jurada Firmada (Anexo III Declaración jurada)**
- b) **Oferta económica.** La Oferta Económica **se expresará en bolivianos**. Los precios propuestos deberán especificarse por unidad y por concepto utilizando el formulario adjunto. (**Anexo II Formulario oferta económica y técnica**).
  - La validez del precio de oferta debe ser mínimo de **30 días hábiles**.
  - En caso de empresas españolas, la compra estará exenta de IVA por exportación del equipamiento adquirido (Ley 37/1992, de 28 de diciembre sobre el valor Añadido, en el Título II. Capítulo I. Artículo 21. Punto 1).
  - No se aceptarán las Ofertas Económicas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido, ni tampoco las que se consideren desproporcionadas o anormales.
- c) **Oferta técnica.** Deberá aportar las características técnicas de los equipos ofertados incluida la marca y/o fabricante de estos. Así como las condiciones de instalación y el tipo y tiempo de GARANTÍA que brinda. La Oferta Técnica deberá incluir el plazo de entrega comprometida desde la fecha de firma del contrato. El detalle de la oferta técnica para cada uno de los equipos deberá presentarse en el mismo formulario del **Anexo II Formulario de oferta económica y técnica**. Se deberán adjuntar las fichas técnicas del equipamiento ofertado.
- d) **Presentación curricular de la empresa.** Se requiere acreditar experiencia y capacidad.
- e) **Fotocopia simple del NIT de la empresa (PDF)**
- f) **Fotocopia simple de la cédula de identidad del Representante Legal. (PDF)**

Para las empresas que no tengan nacionalidad comunitaria se sustituirá la Declaración Jurada del **Anexo III** por testimonio de cumplir con las leyes locales conforme a su constitución, así como las normas de Derecho Internacional que le sean aplicables.

Los licitantes pueden obtener información adicional dirigiéndose a los correos: [contrataciones@andaluciasolidaria.org](mailto:contrataciones@andaluciasolidaria.org) y [pmartinez@andaluciasolidaria.org](mailto:pmartinez@andaluciasolidaria.org)

## **5. PONDERACIÓN DE OFERTAS**

Los licitadores no podrán presentar más de una oferta, ni de forma individual ni como miembro de una unión temporal de empresas. Los licitadores podrán presentar oferta a uno, varios o todos los lotes que podrán ser adjudicados a distintas empresas de forma independiente.

Lo licitadores NO podrán presentar propuestas parciales del listado de equipamientos SOLICITADOS.

FAMSI podrá no adjudicar todo el equipamiento o ampliando el mismo en función del presupuesto disponible.

La adjudicación seguirá el procedimiento de concurso y recaerá en el licitador/licitadores que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa teniendo en cuenta el cumplimiento de los criterios técnicos mínimos exigidos, facilidades de contratación y pago, sin atender exclusivamente al precio de esta, y sin perjuicio del derecho del FAMSÍ a declararlo desierto.

Para determinar la oferta más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios:

- **Precio ofertado, incluido todos los impuestos y cargas aplicables: Máximo 85 puntos.**
- **Mejora en requisitos técnicos mínimos exigidos: Máximo 10 puntos.**
- **Plazo de entrega: Máximo 5 puntos.**

**Total: 100 puntos.**

Conforme a los procedimientos de contratación del FAMSÍ, el órgano de contratación corresponde a la Gerencia del Fondo, apoyado por las áreas administrativas y de proyectos en la elección de la oferta más favorable.

La Mesa de Contratación procederá a formular la propuesta de adjudicación a favor de la proposición/proposiciones más ventajosas, con expresión de la puntuación obtenida por los licitadores en cada uno de los criterios objetivos de valoración o, en su caso, la propuesta de declaración del concurso desierto.

## **6. FORMA DE PAGO**

La forma de pago que establece FAMSÍ y que se presupone aceptada a la recepción de las ofertas por las empresas participantes en esta licitación son las siguientes, siempre tras la recepción de la preceptiva factura:

**• 25 % a la firma del contrato y previa de entrega de factura por el importe parcial correspondiente. El 75 % restante se pagará tras la entrega e instalación del equipamiento en el destino indicado, previo visto bueno de la contraparte y tras entrega de factura por el 75 % restante.**

La facturación desglosará los impuestos a los que hubiera lugar y el importe total a pagar, en bolivianos.

En todas las ofertas presentadas se entenderá que el precio del contrato incluye impuestos, tasas y tributos que pudieran corresponder. En caso de suministradores españoles, esta compra está exenta del IVA según el artículo 21 ley 37/1992 del impuesto sobre el valor añadido al tratarse de una exportación.

Las facturas originales, firmadas y selladas, deben remitirse a la oficina de **AGAMDECH en Sucre (Bolivia), sita en la Avenida de las Américas 438 Sucre. A/A de Marcel Orgaz Mejía.**

Las facturas originales deberán emitirse a nombre de:

**Asociación Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSÍ)**

**CIF G15565329**

**NIT: 99001**

**Avenida del Brillante, 177**

**14012 Córdoba (ESPAÑA)**

En el contrato, FAMSI indicará el número de facturas, la distribución de equipos en cada una y los conceptos relativos a la identificación del proyecto que financian el equipamiento que deben incluirse a nivel formal en las mismas.

## **7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Los contratos se formalizarán con la notificación de la adjudicación definitiva. Los contratos se formalizarán por escrito, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la recepción de la notificación de adjudicación.

Si en el período anteriormente establecido el contratista no cumpliera con los requisitos necesarios para la formalización del contrato o no se formaliza por cualquier causa imputable al contratista, FAMSI puede acordar la resolución de este, resarcándose al Fondo los daños y perjuicios ocasionados, pudiendo la Asociación contratar sobre el mismo objeto.

## **8. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.**

No se admitirá ni la cesión ni la subcontratación de la totalidad de las actividades objeto del contrato. No se admitirá la subcontratación de tareas o actividades específicas en el seno de la misma sin conocimiento y/o autorización expresa de FAMSI.

## **9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en el presente Documento. Además, FAMSI podrá resolver el contrato en caso de reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones, la falsedad comprobada en los datos aportados que hubiesen influido en la adjudicación del contrato, la introducción de modificaciones en la composición de los equipos sin autorización previa, así como la utilización para la realización de los trabajos de personal que no reúna las condiciones establecidas en el presente Documento o, en su caso, las ofertadas por el contratista.

Son, también, causas de resolución del contrato:

- No guardar sigilo en las actuaciones.
- El abandono del servicio contratado.
- Inclusión del contratista en las prohibiciones de contratar o incompatibilidad conforme a la normativa vigente y/o conforme las condiciones del presente Pliego.

FAMSI deberá ser indemnizada por los daños y perjuicios ocasionados por la resolución del presente contrato cuando las causas sean imputables al contratista.

## **10. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las cuestiones que se susciten en torno a la preparación y adjudicación del contrato; en tanto que será el orden jurisdiccional civil el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes relacionadas con los efectos y extinción del contrato adjudicado. La jurisdicción competente para conocer de las cuestiones litigiosas son los Juzgados y Tribunales de Córdoba, conforme a la jurisdicción civil.

## **11. PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales presta su consentimiento expreso e inequívoco para el tratamiento de sus datos personales. Sus datos serán incorporados a un fichero debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, siendo responsable de dicho fichero la **ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, con CIF G14565329, y domicilio en Avenida del Brillante, número 177, 14012, Córdoba.** La finalidad es la correcta gestión y

control de las relaciones comerciales con los licitadores y de la remisión de información por FAMSI de los procesos de contratación abiertos. Los ofertantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante comunicación dirigida a:

## **CONTRATACIONES**

### **ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL**

**Avenida del Brillante, número 177**

**14012 Córdoba**

O al email: [contrataciones@andaluciasolidaria.org](mailto:contrataciones@andaluciasolidaria.org).

## **12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El contratista se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información o dato que obtenga o que pudiera obtener durante el proceso de adjudicación del presente contrato, así como de aquella información que compete con la propia ejecución del contrato. Deberá atender, de modo particular, a las garantías y limitaciones, en referencia al tratamiento de datos personales, que impone la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. En relación con dichos datos, y de acuerdo con lo dispuesto en Disposición Adicional Vigésima Quinta de la LCS, el adjudicatario actuará también en calidad de encargado del tratamiento de dichos datos, y deberá cumplir con las obligaciones impuestas por la normativa de protección de datos de carácter personal, en especial por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. En particular, la empresa adjudicataria deberá acatar las siguientes reglas:

- Los datos personales objeto del tratamiento serán tratados, única y exclusivamente, en la medida en que sean necesarios para la realización del objeto del contrato, no pudiendo ser destinados a finalidad diferente a la señalada. Se garantizará especialmente la privacidad de los datos personales contenidos en la pista de auditoría del beneficiario controlado. A estos efectos, la empresa garantizará que las personas que conformen los equipos estén autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad de estos.
- Ninguno de los datos personales a los que se tenga acceso como consecuencia del contrato será facilitado a terceros. A tal efecto, la empresa adjudicataria se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, a ningún tercero, salvo que exista una obligación legal para dicha comunicación.
- La empresa adjudicataria se compromete a adoptar las medidas técnicas, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal tratados en la realización del objeto del contrato, respetando en todo momento la indicación que le traslade el órgano de contratación para la aplicación de las medidas técnicas, administrativas y organizativas exigidas por el Reglamento General de Protección de Datos. Asimismo, colaborará para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, en relación con la seguridad de los datos y notificación de las violaciones de seguridad de los datos que se encuentren a disposición del encargado.

## **13. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

La participación en este concurso implica la aceptación del presente Pliego de condiciones, así como el cumplimiento de los requisitos y obligaciones legales que sean de aplicación.